



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 9 de diciembre de 2020

Oficio 878

Señor

Gerente

Banco de Bogotá

Medellín

Ref. Ejecutivo

Dte. Scribe Colombia S.A. Nit. 900.442.933-8

Ddo. Sebastián Rico Álvarez c.c 71.780.735

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001-31-
03-005-2020-00251-
00

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo dineros que el demandado posee en la cuenta corriente 051741 de esa entidad bancaria. Medida que se limitará hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. (\$ 400.000.000)

Sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Carabobo (cuenta 0500120031005). Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Ana-Maria Puerta Montoya
Secretaria



Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra

Teléfono 232-97-69

Correo Electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co